

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Isabel Gallegos Ramos, de fecha 17 de febrero de 2011, del menor E.G.G., expediente núm. 352-2007-00004940-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Isabel Gallegos Ramos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Isabel Gallegos Ramos, de fecha 17 de febrero de 2011, del menor E.G.G., expediente núm. 352-2007-00005576-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

Acuerdo de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda a doña Josefa Gómez Soler, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 11

de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda de fecha 11 de mayo de 2011 a doña Josefa Gómez Soler, respecto del menor F.V.G., expediente número 352-1997-29000019, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia de actuaciones complementarias relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para la adopción internacional.*

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia de actuaciones complementarias a don Francisco López Medina y doña Isabel Martín Cehabiague, relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para la adopción internacional, al haber sido intentada la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin haberse podido practicar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo, a fin de que dentro del citado plazo se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en relación al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para la adopción internacional, iniciado por don Francisco López Medina y doña Isabel Martín Cehabiague, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, en relación al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando a su disposición copia de los informes emitidos en el Servicio de Protección de Menores de Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Revocación de Desamparo que se cita.*

Acuerdo de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Revocación de Desamparo a doña Dolores Campos Méndez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo,

podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de la Resolución de Revocación de Desamparo de fecha 19 de mayo de 2011 a doña Dolores Campos Méndez, respecto del menor F.J.G.C., expediente número 352-1997-00000089-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de archivo por mayoría de edad referente a la menor que figura en el expediente de protección que se cita.*

Con fecha 13 de mayo de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2000-04000142-1, referente a la menor V.L.R., dicta Resolución de Archivo por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Amador López Martínez, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Archivo por Mayoría de Edad referente a la menor que figura en el expediente de protección que se cita.*

Con fecha 13 de mayo de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2000-04000142-1, referente a la menor V.L.R., dicta Resolución de Archivo por Mayoría de Edad.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña María Jesús Requena García, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente referente al menor que se cita.*

Con fecha 11 de mayo de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda, en el procedimiento de desamparo núm. 352-2010-001264, el Inicio de un Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente del menor J.C.G.C.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan García Sánchez y doña Cristina Costea, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado sin que se hubiese podido practicar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretenden valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la ratificación de declaración de desamparo referente a la menor que figura en el expediente de protección que se cita.*

Con fecha 12 de mayo de 2011, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección (DPAL) 352-2009-003705-1, referente a la menor L.M.H., resuelve ratificar la declaración de desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 20 de enero de 2011, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Manuel Martínez Fernández, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto